



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced – Junín – Perú

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 229-2017/MPCH

La Merced,

19 OCT 2017

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 200-2017-MPCH/CM, del 13 de Octubre 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante expediente administrativo N° 15173 de fecha 10 de julio del 2017, presentado por la Sra. Lorena Julcarima Rivas, donde solicita apoyo para su pareja el Sr. Ahn Keun Sik de nacionalidad coreana, quien según el escrito fue diagnosticado con hipertensión cerebral, lo cual no le permite mover sus extremidades superiores e inferiores, quedando postrado en una cama, por lo que está solicitando apoyo con pañales y viveres.

Con, Informe N° 125-2017-MPCH, de fecha 11 de Abril del 2017, emitido por la Lic. Guisela Ávila Joaquín – Responsable de Programas Sociales, donde solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,128.50 soles, para atender el apoyo social al Sr. Ahn Keun Sik.

Asimismo, con Informe N° 324-2017-GPPPI/MPCH, de fecha 17 de Julio del 2017, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de inversiones, opina favorable la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 500.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

- META PRESUPUESTAL : 0076-Apoyo a Educación, Salud, Agricultura, Deporte y Recreación.
- RUBRO : 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
- MONTO : S/. 500.00 soles

Que, con Informe N° 151-2017-PSGDS/MPCH, de fecha 18 de Agosto del 2017, la responsable de Programas Sociales sugiere que se realice el apoyo social al señor AHN KEUN SIK, en viveres y otros como se detalla: 01 saco de arroz, 01 caja de leche, ½ saco de azúcar y 07 paquetes de pañales descartables, que asciende a un monto de 497.00 soles, ya que todo lo solicitado cuenta con la cotización respectiva, asimismo con la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Opinión Legal N°423-2017-GAJ/MPCH, de fecha 04 de setiembre del 2017, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica - Abog. Henry A. Contreras Leandro, opina que si es posible realizar el APOYO SOCIAL excepcionalmente por única vez con viveres (01 saco de arroz, 01 caja de leche, ½ saco de azúcar, 5 litros de aceite) y 07 paquetes de pañales descartables que ascienden a un monto de S/. 497.00 Nuevos soles, a nombre de la Sra. Juanita Vilma Hurtado Jorge para beneficio del Sr. Ahn Keun Sik, quien se encuentra en condición Que, con Informe N° 154-2017-PSGDS/MPCH, de fecha 24 de Agosto del 2017, la responsable de Programas Sociales informa que conforme a la visita domiciliar realizada se encontró al Sr. AHN KEUN SIK, bajo el cuidado de una persona caritativa como es la Sra. JUANITA VILMA HURTADO JORGE, quien se está haciendo cargo de el sin interés alguno, también se constató que la Sra. No cuenta con posibilidades económicas, por ello sugiere que el apoyo saiga a nombre de la Sra. JUANITA VILMA HURTADO JORGE, por motivo que no cuenta con la documentación necesaria de indigente en completo abandono moral.

Que, mediante Carta N° 240-2017-A/MPCH, de fecha 04 de Setiembre del 2017, emitido por el Sr. Alcalde donde indica que contando con el informe legal, corresponde a la comisión pronunciarse respecto a la aprobación de apoyo social excepcionalmente por única vez con viveres y pañales a nombre de la Sra. Juanita Vilma Hurtado Jorge para beneficio del Sr. Ahn Keun Sik, quien se encuentra en condición de indigente.

Que, Mediante Dictamen n° 002-2017-COSSYLM-MPCH, emitido por la comisión ordinaria de servicios sociales y la mujer, donde dictamina precedente el apoyo social excepcionalmente por única vez con viveres y pañales a nombre de la Sra. Juanita Vilma Hurtado Jorge, para beneficio del Sr. Ahn Keun Sik, quien se encuentra en condición de indigente.

Que, Mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 200-2017-MPCH/CM, de fecha 13 de Octubre de 2017; resuelve aprobar el Apoyo Social excepcionalmente por única vez con viveres y pañales a nombre de la Señora Juanita Vilma Hurtado Jorge para beneficio del Sr. Ahn Keun Sik, quien se en condición de indigente, de acuerdo al siguiente detalle:

- META PRESUPUESTAL : 0076-Apoyo a Educación, Salud, Agricultura, Deporte y Recreación.





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

- RUBRO : 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
- MONTO : S/. 500.00 soles

Que, en merito a las facultades conferidas por los incisos 6) y 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con las facultades ya atribuciones de las que se encuentra investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: IMPLEMENTAR el Acuerdo de Concejo Municipal N° 200-2017-MPCH/CM, de fecha 13 de Octubre de 2017, donde el pleno del concejo por Mayoría acordó aprobar el Apoyo Social excepcionalmente por única vez con víveres y pañales a nombre de la Señora Juanita Vilma Hurtado Jorge para beneficio del Sr. Ahn Keun Sik, quien se en condición de indigente, de acuerdo al siguiente detalle:

- META PRESUPUESTAL : 0076-Apoyo a Educación, Salud, Agricultura, Deporte y Recreación.
- RUBRO : 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
- MONTO : S/. 500.00 soles

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR Hacer de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Gerencia de Asesoría Legal, y demás áreas pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Hung Won Jung
 Alcalde

